



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

26 Dic 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 6193 /

VISTOS:

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 02 de Mayo de 2012, entre doña María Elisa Ulloa Neira y la I. Municipalidad de Parral.

El Decreto Exento N° 2505 de fecha 14 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato de arrendamiento antes aludido.-

La modificación de contrato suscrita con fecha 20 de Diciembre de 2012, entre doña María Elisa Ulloa Neira y la I. Municipalidad de Parral.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Mayo de 2012, se suscribió contrato de arrendamiento entre doña María Elisa Ulloa Neira y la I. Municipalidad de Parral, por inmueble ubicado en calle O'Higgins N°157 de esta comuna de Parral.-

Que, el contrato antes dicho tendría una duración hasta el 30 de Noviembre de 2012.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2012, se modificó la cláusula tercera del contrato antes referido en el siguiente sentido: **CLÁUSULA TERCERA; que señala que el plazo de vigencia del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2012; debiendo señalar, CLÁUSULA TERCERA; "el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012".**

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación de contrato suscrito con fecha 20 de Diciembre de 2012, entre doña María Elisa Ulloa Neira y la I. Municipalidad de Parral, en el sentido de señalar que las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula tercera del referido contrato en el siguiente sentido: **CLÁUSULA TERCERA; "el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012"**. Además las partes dejan expresamente establecido que se hará uso del mes de garantía en el mes diciembre del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA

 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

 IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- AGENCIAS DE INTERES:
- Municipalidad de Parral
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Finanzas
 - Dirección de Control
 - Juzgado
 - Dada en (2)
 - Interesada

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 20 días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte doña **JULIA GLADYS SOTO MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ciento setenta y seis mil quinientos setenta guión cero (N° 6.176.570-0), domiciliada en calle Aníbal Pinto N° 490, de esta ciudad de Parral, quien comparece en nombre y representación, según se acreditará, de doña **MARÍA ELISA ULLOA NEIRA**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ciento diez mil ciento siete guión uno (N° 6.110.107-1), dueña de casa, domiciliada en calle Isla Guaiteca N° 1862, de la ciudad de Osorno, en adelante denominada simplemente como "la Arrendadora"; y por la otra parte "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número 20.899.778-5, ambos domiciliados en calle Dieciocho número setecientos veinte (720) de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "la Arrendataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Doña **MARÍA ELISA ULLOA NEIRA**, es dueña del inmueble urbano ubicado en calle O'Higgins N° 157 de esta comuna de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que con fecha 02 de mayo del presente año, las partes han suscrito un contrato de arrendamiento del inmueble señalado en la cláusula primera, el que fuere aprobado mediante Decreto Exento N° 2505 de fecha 14 de mayo de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: Que en este acto las partes vienen en modificar el contrato aludido en la cláusula tercera en el siguiente sentido: **CLÁUSULA TERCERA;** que señala que el plazo de vigencia del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2012; debiendo señalar, **CLÁUSULA TERCERA; "el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012"**.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan expresamente establecido en este acto que se hará uso del mes de garantía en el mes diciembre del presente año.

CLÁUSULA QUINTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 02 de mayo de 2012 y aprobado mediante Decreto Exento N° 2505 de fecha 14 de mayo de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: La personería de don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ** para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de diciembre de 2012; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **JULIA GLADYS SOTO MÉNDEZ**, para



comparecer en nombre y representación de doña **MARÍA ELISA ULLOA NEIRA**, consta de Carta Poder otorgada ante el Notario Público de Osorno don Cristian Sanhueza Pimentel, con fecha treinta (30) de Abril de dos mil doce (2012); documento que no se inserta por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocido de ellas.-



JULIA GLADYS SOTO MÉNDEZ
C.N.I. N° 6.176.570-0



INJISTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde (S) don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° 20.899.778-5

AGG

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de Partes
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Jurídico
- Dideco (2)
- Interesada

